SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENCIA NACIONAL DE IMPUGNACIONES

NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 03.05.2025)

De conformidad con lo dispuesto en el primer y último párrafo del artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-99-EF y normas modificatorias, el Tribunal Fiscal y las Administraciones Tributarias distintas a la SUNAT deberán efectuar la notificación mediante la publicación en el diario oficial o, en el diario de la localidad encargado de los avisos judiciales o en su defecto, en uno de mayor circulación de dicha localidad, cuando el domicilio de un no domiciliado sea desconocido; en ese sentido la SUNAT cumple con NOTIFICAR la presente publicación, a la deudora tributaria que a continuación se detalla, debiendo apersonarse a recabar sus documentos en la Av. Arenales N° 335 – Cercado de Lima.

Los Deudores Tributarios pueden autorizar a una tercera persona a recabar sus documentos para lo cual deberán adjuntar, en caso de ser persona natural, carta de autorización firmada por el contribuyente y fotocopia del documento de identidad de este. En caso de ser persona Jurídica, carta de autorización firmada por el representante legal, sellada por la empresa y fotocopia del RUC de la misma.

ACTO RESOLUTIVO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DOC. DE IDENTIDAD N° | : | Cédula de Identidad N° 123503384 |
| CONTRIBUYENTE | : | CLAUDIO ADRIÁN CHILLA MADARIAGA |
| DOCUMENTO | : | Carta N° 4091200002584 |
| RESOLUCION QUE SE IMPUGNA | : | Resolución de División N° 000286-2025-SUNAT/3G0500 |
| RESUELVE:  Se comunica que el expediente N° 4090340017038 presentado por HERMES MICHEL CARRILLO ROMERO, ha sido dado de baja, y reingresado en el SIGERI mediante la generación del expediente N.° 4090340017366 presentado por CLAUDIO ADRIÁN CHILLA MADARIAGA, contra la Resolución de División N°000286-2025-UNAT/3G0500. | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DOC. DE IDENTIDAD N° | : | Cédula de Identidad N° 123503384 |
| CONTRIBUYENTE | : | CLAUDIO ADRIÁN CHILLA MADARIAGA |
| DOCUMENTO | : | Requerimiento N° 4090550006152 |
| RESOLUCION QUE SE IMPUGNA | : | Resolución de División N° 000286-2025-SUNAT/3G0500 |
| RESUELVE:  Detalle de la información o documentación solicitada:  1.- Presentar los escritos fundamentados con firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido (numeral 3 del artículo 124° de la Ley 27444 y en concordancia con el artículo 137 del Código Tributario).  2.- Poder vigente, por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario de la SUNAT, que acredite a HERMES MICHEL CARRILLO ROMERO la facultad y la representación legal para interponer el recurso de Reclamación en representación de CLAUDIO ADRIÁN CHILLA MADARIAGA en relación con el artículo SEGUNDO y TERCERO de la Resolución de División N° 000286-2025-UNAT/3G0500, como beneficiario del Acuerdo para el Ingreso y Tránsito de Nacionales Peruanos y Chilenos en calidad de Turistas con Documento de Identidad, aprobado por D.S. N° 055-2005-RE (Artículo 23° del Código Tributario). | | |